EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem.—Tacitus de Germania.

[Núm. 1,069.] BUENOS AIRES, VIERNES 24 DE MAYO DE 1833. [Precio 3 reales.]

INTERIOR.

BUENOS AIRES.

SALA DE REPRESENTANTES.

Concluye la sesion del 20 del corriente.

El Sr. *Vidal* (D· P. P.) Desde que anuncié en la ùltima sesion los defectos de que adolece la ley de elecciones no estrañaré que las últimas, y las que se han verificado antes, tengan tambien algunos defectos. Pero, ahora como entonces, deben ser aprobadas. ¡Cuantas informalidades, mas sustanciales aun, se han denunciado otras veces, sin que por esto la Sala haya reprobado los actos! Està reciente la memoria de una representacion subscripta por quinientos y tantos ciudadadanos, que acusaron fraude en las elecciones del año 28. Sin embargo, estas elecciones se aprobaron. En el año 24 hubo ocasion de notar iguales ó mayores defectos que al presente: entre otros, que no habia constancia de la ereccion de la mesa, pero las actas fueron aprobadas.

Lo ùnico que pudiera merecer la atencion de la Sala, era el oficio del Juez de Paz del Socorro: pero, este oficio es el mejor sumario que aquel Juez ha podido levantar contra sì. Si la eleccion de los escrutadores fué violenta: si en ella hubo coaccion, ¿como instaló la mesa? ¿como no dedujo las debidas protestas? ¿porque diò posesion á los que resultaron electos? ¿porque espera tres dias para anunciar al Gobierno unos hechos, que debieron haber sido acusados sin demora?

Sr. Garcia (D. B.) Si hubiera de arreglar mi conducta por la idea que tengo sobre lo que importa el proyecto en general, no haria uso de la palabra: pero, cuando se ocupan los SS. Diputados de los pormenores que han tenido en vista (à mi juicio, fuera de oportunidad), yo no tengo embarazo en seguir su ejemplo para contestar los argumentos propuestos.

Se anuncia SS., que los defectos notados en las actas son insustanciales, porque no afectan la validez del acto. ¿Serà esto posible, cuando las formas, cuya omision constituyen aquellos defectos, son el ùnico medio que ha dejado la ley à los RR. para juzgar sobre la validez ò nulidad de las elecciones? Se han omitido aquellas: no podremos por esto decir que ha habido fraude en la eleccion: pero, ¿podremos anunciar que ha dejado de haberlo, cuando nos faltan las únicas credenciales legítimas sobre que deben estribar nuestros juicios? yo pienso que no, como pienso que la Sala no debe aventurar un pronunciamiento definitivo, que và á influir sobre la legitimad de sus actos subsiguientes, sin que antes se haya convencido, que hubo legitimidad en las elecciones. Si porque no hay constancia de haber habido fraudes, no puedo decir que han existido, menos podria anunciar lo contrario, cuando tampoco hay constancia (la constancia que exige la ley) de que tales fraudes no se han perpetrado.

Si así lo exige el òrden natural de las cosas, lo prescribe tambien la prâctica de la Sala. Recordemos, SS., que, no por una acusacion oficial, cual hoy se tiene, sino por un anónimo venido de la campaña, se suspendió en el año 28 la aprobacion de las actas del Baradero, hasta esclarecer los hechos denunciados, habièndose despues reprobado tales elecciones.

Un año antes, ha obrado del propio modo esta Sala, respecto de las elecciones practicadas en San Fernando. ¿Porquè no se recuerdan estos egemplos recientes, mientras se hacen valer otros què se citan, pero que, ó no se determinan, ò no tienen la aplicacion al caso que tienen los que acabo de indicar?

Se dice que en el año 28 se desechó la solicitud de quinientos y tantos ciudadanos; pero es de advertir, Sres., que estos ciudadanos eran los que habian perdido la eleccion, los que tenian un interes positivo en su nulidad.

Se objeta que no ha habido fraude en estas elecciones; pero ¿como puede decirse esto, cuando se anuncian los fraudes, y se rehusa investigarios? ¿Como, cuando en defecto de esas formalidades con que ha garantido la ley la legalidad de las elecciones, se repelen los únicos medios supletorios, por los cuales pudiéramos formar un juicio acabado?

Se hace cargo al Juez de Paz del Socorro por haber dado posesion à los escrutadores; pero ya dice el mismo Juez la razon de este proceder: hubo tumuitos, dice, hubo coaccion....

El Sr. Vice-presidente. Se trata, Señor Diputado, del proyecto en general.

El Sr. Garcia (D. B.) Lo sé bien Sr. Presidente, y aun he anunciado al principio, que si descendia al asunto, seria por seguir el egemplo de los Sres. que me precedieron en la palabra. Sin embargo, no tengo un empeño en continuar.

Se declara suficientemente discutido el proyecto en general, y la Sala lo admite.

El seguida como ya hemos anunciado, fueron aprobados todos los articulos del proyecto de la Comision, y acordado la Sala que el jueves de la presente semana fuese el dia designado para la recepcion de los nuevos Diputados.

AVISO OFICIAL.

Buenos Aires, mayo 21 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

La Comision del nuevo puerto del canal en el pueblo de San Fernando, ha presentado al Superior Gobierno las cuentas que se expresan à continuacion, y que con esta fecha han sido aprobadas, relativas à los trabajos que se han egecutado desde su principio, y à los fondos que en ella se han invertido.

—

San Fernando, mayo 18 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia

El Presidente de la Comision del canal de San Fernando dã cuenta del estado de la obra, y renuncia el cargo que obtiene.

Al Exmo. Sr. Ministro Secretario de Gobierno.

Cuando el Exmo. Gobierno de la provincia, en el mes de febrero de 1831, tuvo á bien establecer una comision y nombrar los individuos que debian componerla para encargarlos de la direccion y prosecucion de los trabajos del nuevo canal en el pueblo de San Fernando, fuì investido por la misma superior disposicion, con el cargo de Presidente de dicha comision, asociado de dos vocales que se nombraron para integrarla, y tres suplentes. En el periodo de dos años que van corridos, Exmo. Sr., es bien notorio que he tenido que contraerme casi esclusivamente à los cuidados que demandan la obligacion que se impuso la comision al aceptar el cargo que se le confiriõ, en razon de que uno de los miembros elevõ su renuncia à poco tiempo de haberse empezado la obra, y los suplentes se han escusado de intervenir en ella. En esta virtud me es forzoso ya poner en conocimiento de la autoridad el adelantamiento en que se hallan los trabajos del canal, los fondos disponibles con que cuenta, la inversion que se ha dado á los derechos que se recaudan, y el crèdito que tiene pendiente; todo lo que se demuestra por el estado y planilla adjuntos; pidiendo al mismo tiempo se me exonere del cargo que obtengo por las circunstancias espuestas, y por las que paso á manifestar.

En diferentes épocas, Exmo. Señor, he tenido la honra de desempeñar varias comisiones que el Gobierno se ha dignado confiarme, sin admitir aquellas que he considerado incompatibles con mis escasas luces: y traicionaria mis sentimientos y mi conciencia, si no hiciese presente la incapacidad absoluta en que me considero para continuar en el cargo de Presidente de la comision del canal. La contrata celebrada con el empresario D. Adam Grusà para hacer una fraccion de la obra, acabada de terminar, y la esperiencia que he adquirido en este tiempo, me han dado un convencimiento suficiente para persuadirme que à pesar de mis esfuerzos, esta obra tan importante como útil, debe encomendarse à la direccion de manos mas habiles, robusteciendo la comision que debe dirigirla con mayor número de conocimientos, capaz por si solo de darle el impulso que necesita, y lo demandan imperiosamente las circuntacias del mismo canal. Por otra parte la escasa fortuna con que cuento para atender á mis obligaciones domesticas y dispensar mis cuidados à una familia dilatada, mi edad avanzada y mi salud destruida, reclaman mas que todo la justa escusacion que hago, bien persudido que las razones que aduzco no podran desconocerse y que à la penetracion de V. E. no deben ocultarse. Asi, pues, esperando fundadamente que mi renuncia sea admitida, creo de mi deber proponer á la consideracion del Exmo. Gobierno para que integren la nueva comision que debe crearse á los Sres. D. Mariano Reina en clase de Presidente, D. Francisco Fernandez Vice-presidente; y de vocales, D. Cosme Alonso, D. Mariano Diaz, D. Ramon Urien Basabilbaso, y D. Silvestre Alcorta. Estos individuos son vecinos del pueblo de S. Fernando, é interesados como el que mas en su mejora y engrandecimiento; y el crédito de que gozan, sus relaciones sociales y sus conocidas aptitudes, los están indicando para ocupar este destino.

Al concluir la presente nota, advertiré tambien que la cantidad de 15,000 pesos que se adeuda, fueron negociados en virtud de autorizacion superior à principios del año de 1832, debiendo responderse con los derechos que se recaudan del canal; y que à mas se han reintegrado ya con los mismos derechos al vecindario de este pueblo, varias cantidades que se habian negociado para principiar la obra.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años.

Juan A. Acosta.

DECRETO.

Atendiendo à las circunstancias que manifiesta el Presidente de la comision del canal de San Fernando, D. Juan A. Acosta, admitese la renuncia que hace de este cargo, y se nombran para que integren la nueva comision que debe dirigir la obra á los Sres. D. Mariano Reina en clase de Presidente, D. Francisco Fernandez de Vice-presidente; y de vocales D. Cosme Alonso, D. Mariano Diaz, D. Ramon Urien Basabilbaso y D. Silvestre Alcorta, debiendo el Sr. Acosta entregar el archivo, estados y cuentas de los trabajos del canal, al Presidente nuevamente electo, en presencia de los demas miembros de la comision, y à quienes se recomienda con especialidad la mas eficaz cooperacion por su parte, à fin de que se obtengan los resultados que el Gobierno se promete de esta obra tan importante como útil. En consecuencia transcribase esta resolucion à los nombrados, previniendoseles que cuando sea necesario emprender algun nuevo trabajo en la obra del canal, se citen à los vecinos mas notables del pueblo de S. Fernando, para que conferenciando sobre la utilidad y ventaja que pueda resultar, resuelvan lo mas conveniente; observando las demas resoluciones superiores anteriormente dictadas al efecto.

Publíquese, dèsele las debidas gracias al Sr. Acosta por sus buenos servicios, y avisesele el recibo de las cuentas que ha acompañado, las que se mandarán á la Colecturia General à los fines consiguientes.

Rubrica de S. E.

De Zuñiga.

ESTADO

Que demuestra las labores de escavacion hechas en el canal de San Fernando por D. Adam Grusá, empresario, en virtud de la contrata estipulada entre este y la Comision encargada de la direccion de dicha obra, manifestando juntamente las rebajas que la misma comision, en fuerza de su contrata, ha debido hacer à la obra del citado empresario; y es como sigue.—

Detall circunstanciado de las operaciones.

La Comision habiendo medido escrupulosamente las labores de escavacion de dicho empresario en el citado canal, ha principiado su medicion desde la compuerta hasta la puente, y ha encontrado que el trabajo hecho por D. Adam Grusá, en la longitud del canal, es de cinco cuadras de 140 varas, mas cincuenta varas de obra, sobre el ancho de 5 varas en la base ó plan de la tosca, 10 varas en su mayor abertura superior, y 4½ varas perpendiculares de cavidad, cuyas cinco cuadras mas 50 varas contratadas à razon de 3,000 pesos cuadra, suma............ 16,071 [illegible]

Nota primera.

Se debe hacer presente que dicho empresario ha cavado por órden de la Comision la cantidad de 65 varas mas de obra, à saber, desde la compuerta hàcia la boca del canal, habiendo hecho este trabajo en fango y tosca, y con el ancho y grueso arriba citado; por cuyo trabajo presentó el mismo empresario su cuenta à la Comision, la que asciende à 562 pesos, y como los encargados de la obra del canal le hubiesen hecho cargo de la falta de cavas en el trecho de la compuerta hàcia la puente, cuya falta de cavas se averiguó alcanzar por todo à 21 varas en el largo y ancho del canal; quedó convenido y definido entre ambas partes, que el trabajo subrante de dichas 65 varas quedaria en compensacion y pago de la falta de las 21 varas indicadas

Nota Segunda.

Habiendo la Comision medido en la obra del canal 138 varas cuadradas de escavacion, las cuales tienen cada una 6 cuartas de profundidad en la tosca sobre una base de 5 varas de ancho, 10 varas de boca y 4½ de cavidad perpendicular, cuyas 138 varas han sido arregladas con la proporcion de 6 cuartas cada una de lo que ha resultado un producto de 207 varas cubicas, y estas partidas por 12 por constar el plan del canal sobre la superficie de la tosca de la cantidad de 5 varas de base y 7 varas de boca en la veta superior de la misma tosca; luego en fuerza de esta proporcion las 207 varas cubicas partidas por 12 resulta un cuociente de 17 varas y 3 doceavas cubicas, las cuales calculadas à razon de 16 pesos vara suma............ 281

Nota tercera.

La Comision declara haber medido en la obra de su cargo 401 varas cuadradas de escavacion, las cuales se ha verificado tener 5 cuartas de profundidad en la tosca, 5 varas de base en el plano de la misma, 10 varas de abertura en la parte superior del canal y 4 y media varas de profundidad vertical, y dichas 4 varas calculadas à razon de 5 cuartas de profundidad dan un resultado de 501 varas cubicas, y estas partidas por 12 en virtud de la razon referida en la nota segunda, resulta un cuociente de 41 varas y 9 doceavas cubicas, las cuales pagadas á 16 pesos vara resulta un producto de............ 668

Nota cuarta.

Se ha medido por los encargados de la obra del canal 101 varas cubicas, las cuales divididas por 12, segun lo referido en las notas anteriores, dá un resultado de 8 varas cubicas, que pagadas á razon de 16 pesos vara suma...... 134 5¼

Observacion primera.

Sobre las rebajas à favor de dicho empresario.

En 138 varas presentadas en la nota segunda, se observa ¾ de fango en cada vara, lo que da un producto de 103½ varas, las cuales partidas por 10 varas, que es el ancho sumo de la abertura superior del canal, produce un resultado de 10 varas y 14 cuarentavos cubicas, y estas pagadas à razon de 4 pesos dos y cuatro reales vara suma............ 42 6 ½

Observacion segunda.

En las 401 varas citadas en la nota tercera se observa haber medido ⅔ de de fango de hondo, las cuales dan un resultado de 267 varas de fango, las cuales partidas por 10 varas al igual de las anteriores observaciones, dà un resultado de 26 varas y 7 diezavas cubidas de fango, y estas calculadas á razon de 4 pesos, 2½ reales resulta un producto de............ 114 2¼

Observacion tercera.

Se obsevva que las 101 varas manifestadas por la nota cuarta, se debe notar que son dichas, todas de fango y que calculadas como las anteriores dan un cuociente de 10 varas y 1 dècimo cubicos de fango, y estas pagadas como las precedentes á 4 pesos 2½ reales vara suman............ 43 1²⁄₄

Suma de la rebaja á favor del empresario............ 200 2½

Total de las rebajas á cargo del empresario à deducirse............ 883 2[illegible]

Haber del empresario sobre la comision del canal............ 15,187 5[illegible]

Por suplementos hechos en varias partidas, segun consta del libro borrador al empresario D. Adam Grusá á cuenta de su trabajo en la obra del canal...... 15,527 2

Segun se demuestra en la presente cuenta adeuda el empresario á la obra del canal............ 339 4[illegible]

Obra del Canal de San Fernando.

1831	Febrero 28 importa de derechos del canal de este mes	442 1	
	Marzo 31	312 1½	
	Abril 30	218 3	
	Mayo 31	252 5	
	Junio 30	193 5	
	Julio 31	241 7½	
	Agosto 31	216 2	
	Setiemb. 30	256 3	
	Octubre 31	238 6	
	Noviem. 30	325 5	
	Diciem. 31	248 2	
1832	—Enero 31	343 5	
	Febrero 29	984 6	
	Marzo 31	299	
	Abril 30	283 7½	
	Mayo 31	241 2	
	Junio 30	204 7	
	Julio 31	243	
	Agosto 31	191 2	
	Setiemb. 30	237 6	
	Octubre 31	257 1	
	Noviem. 30	378 7	
	Diciem. 31	325 3	
1833	—Enero 31	792 1	
	Febrero 28	1,005 4	
	Marzo 31	293 7	
			9,058 4½

Importe del consumo de ganado de este mes.

1831	—Mayo 31	82	
	Junio 30	92 4	
	Julio 31	83 2	
	Agosto 31	85 6	
	Setiemb. 30	57	
	Octubre 31	81 4	
	Noviem. 30	75	
	Diciem. 31	78 2	
1832	—Enero 31	52	
	Febrero 28	125 4	
	Marzo 31	85 2	
	Abril 30	120 4	
	Mayo 31	89 4	
	Junio 30	82	
	Julio 31	89 6	
	Agosto 31	102	
	Septiem. 30	53 4	
	Octubre 31	107	
	Noviem. 30	54 2	
	Diciem. 31	101 4	
1833	—Enero 31	94	
	Febrero 28	64 4	
	Marzo 31	497	
			2,453 4

Valor de derechos de este año.

1832—Octubre 31 — 193 2½

Idem hasta abril.

1833—Enero 31 — 193 2½

Derecho de puerto que se principió á cobrar desde Enero 11 del año 33 como se verá por lista...... 45 4

Dinero prestado del vecindario..2,475
Id de D. Juan José Ezeiza al 1½ por cto. mensual ....2,500 — 4,975

Id del Banco al 1 por cto., en tres partidas, 1.ª 5,000; 2.ª 5000; 3.ª 4,000 que son............... 14,000

Ps. 30,919 1½

Importe de gastos hechos en este mes.

1831	—Marzo 31	872 2½	
	Abril 30	899 4	
	Mayo 31	251 6	
	Junio 30	105 5½	

Id. por una compuerta para atajar las aguas 2,159 1

Por 1,271 ps. 4¼ rs. importe de gastos hechos antes de realizar el contrato con D. Adam Grusà y Ca. en la boca del canal, compostura de la ribera, compra de palas y picos, de carretillas y sueldos pagados para la recaudacion de los derechos.... ....1,271 4¼ — 5,559 7¼

1832—Julio.

Gastos del canal de este mes 193

Dinero pagado al vecindario por haber cobrado á la comision ...2,475

Por 1,500 pesos entregados à cuenta á D. Juan Josè Ezeiza...1,500

Por valor de las pesas pagadas á D. Juan Bautista Ruiz...... 556 — 4,829

Por rèditos pagados y demas gastos que constan en libro borrador de salidas......................2,336 1

Pagos de maestro y peones para el puente.................... 654 7½ — 7,720 7½

Suplementos por la comision al empresario D. Adam Grusa por su trabajo en el canal............ 15,581 2

Por un libro comprado para las cuentas del canal 18

Por cien pesos de gratificacion al que formó las cuentas..... 100

Por 1,939 ps. 7¾ rs. saldo à favor del canal que se pone para igualar......................... 1,939 7¾

30,919 1½

Juan Antonio Acosta.

Ramon Urien Basabilbaso.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido el dia que á continuacion se expresa.

(DIA 16.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.		PARA EL ABASTO.	SALADEROS.
D. Josè M. Reinoso	—D. Juan Ovalle	—Chascomus	D. Juan E. Soria	57	58	"
			Mariano Baudriz	1		
D. Justo Rodriguez	—D. Bernardinó Alvar.	—Magdalena	D. Gregorio Illescas	24	61	"
			Pedro Fieta	4		
			Cesareo Godoy	12		
			Fulgencio Sedano	9		
			Gaio J. Madrid	10		
			Manuel Rebol	1		
			Hipòlito Girado	1		
D. Casimiro Urruchua	—D. Manuel Colares	—Areco	D. Josè N. Sosa	71	107	"
			José Maria Sosa	31		
			Juan A. Casco	2		
D. Ventura Amarillo	—D. Dámaso Toledo	—M. y Cañuelas	D. Cipriano Ledesma	3	61	"
			Franc. Martinez	4		
			Juan Vidal	4		
			Crusa Dorado	2		
			Gervacio Ballest.	44		
			Tiburcia Flores	1		
			Cipriano Ledesma	1		
			Franc. Lucero	1		
			Benjamin Ospleyan	1		

Buenos Aires, mayo 17 de 1833.

Está conforme—

Josè Maria Salvadores.

CONCLUYE

La relacion de los S.S. que han contribuido con las cantidades que se espresan, para la celebracion de las fiestas civicas.

General D. Juan Martin de Pueyrredon	25
Coronel " Manuel Ramirez	20
" Josè Y. de Garmendia	20
" Bonifacio Huergo	20
" Alfredo Barber	20
" Diego Brittain	20
" Andres Diaz	20
" Hodgson y Robinson	20
" R. y J. Carlisle	25
" Pedro Bochelly	20
" Feilpe Aliberty	20
Dr. " Bernardo Pereda	12
" Josè Viera	10
Dr. " Miguel Rivera	10
" Francisco Bernard	10
" Rennie Macfarlane y Ca.	10
Dr. " Florentino Castellanos	10
" Lino Lagos	10
" Antonio Vial	12
" Juan Ludlan	10
Señora Da. Petrona de Arana	10
D. Lorenso Rossi	10
" Antonio Martinez	10
" Santiago Rodriguez	10
" Fabian Gomez	10
" Josè Hernandez	10
" Nicolas Fontana	10
" A. N.	5
Dr. " Dalmacio Velez	5
" Ilario Ibarra	5
" José Maria Diaz	5
" Jacinto Tabares	5
" Tomas Rousse	5
" Manuel Josè Cueto	5
" Andres Corrujuno	5
" Pedro Ponce	5
Dr. " Martin Garcia	5
" Jaime Casanova	5
" O. J. Hayes y Ca.	5
" Juan Zambaldo	5
" Eugenio A. Muñoz	5
" Pablo Bich	2
" Paulino N.	2
	478
Por la de la relacion publicada el 25 de abril	3,121
Por la de id, id, el 2 del corriente	2,824
Por la de id, id, el 9 de id,	1,666
Por la de id, id, el 17 de id,	885

Soma Total—8974

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, 24 DE MAYO DE 1833.

Sol de Mayo, tu que presenciaste los heròicos esfuerzos de los Argentinos para ser libres y felices, con la fuerza de tus rayos disipa cualquier nublado que pueda estraviarlos en la dificil senda que recorren.

En este dia tan glorioso para ellos, juraron vivir en paz y union à la sombra de las leyes: cumplan sus promesas y reiteren sus juramentos. El interes de la Patria lo reclama y nadie debe mostrarse sordo à sus clamores .

La H. Sala de Representante no pudo reunirse anoche por falta de nùmero. Los antiguos Diputados estàn citados à las doce de este dia, para proceder â la admision de los que deben reemplazarlos.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 21.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

Da. Angela Monteverde, Sta. Fé.
D. Juan de la Cruz Muñoz, con arria y tres peones, San Juan.
Ramon Guerreros, con arria y cinco peones id. id.
Da. Petrona Vinates, Montevideo.
D. Francisco Jorge Trelles, con seis peones, Entre-Rios.
Martin Estevan, Montevideo.
Eduardo Abreo, id.
Da. Ana Simpson, Banda Oriental.
D. Miguel Magallanes, id.
Manuel Rufino de Herrera, id.
Juan de Echepare, id.
Jorge P. Becher, Montevideo.
Manuel Saldaña, Cordoba.
José Suque, id.
Domingo Alagon, Montevideo.
Guillermo Robertson, id.

DIA 22.

(2.ª PUBLICACION.)

D. Josè Gonzales, Montevideo.
Martin Gonzales, id.
Jaime Hallituston, Inglaterra.
Domingo Risardí, Montevideo.
Da. Maria Feliciana, id.
D. Crecencio Davelle, Arroyo de la China.
Da. Juanita Ortega 3 hijos, id.

DIA 23.

(1.ª PUBLICACION.)

D. Victor Gay, Montevideo.
Juan Silveyra del Pilar, Parnaguà.
Agustin Fraga, Montevideo.
Antonio Ramela. id.
Da. Maria Ines Maza 2 hijos. Santa Fè.
D. Eduardo Freire, Montevideo.
Gregorio Alvarez, B. Oriental.
Da. Manuela A. Garaño, Montevídeo.

AVISO DE LA POLICIA.

El Superior Gobierno con fecha 23 del corrieute ha declarado que todas las viudas de los militares estan comprendidas en el sorteo que debe hacerse el 25 De Mayo; en esta virtud se previene â las que se consideren con opcion â aquella gracia se presenten en la casa central de este Departamento con los documentos justificativos.

AVISOS NUEVOS.

AVISO:

EL GAUCHO.

JALEO A LAS MUGERES.

El Gaucho aparecerá el domingo con su tropilla de parejeros. Papel suelto en un pliego entero.

PRECIO 3 REALES.

AVISO.

Carta de Jacinto Lugones á Pancho Lugares convidándolo para las Fiestas Mayas. Papel suelto en pliego entero.—Precio 2 rs.

AVISO.

LA GAUCHA.

EL 25 DE MAYO.

Jaleo á los Hombres.

Ticucha aparecerà el sabado con tambo de vacas lecheras. Papel suelto en pliego entero.

PRECIO 3 REALES.

AVISOS

AVISO AL PUBLICO.

LOTERIA NACIONAL,

A CUATRO REALES CEDULA.

En celebridad del próximo 25 de Mayo se jugarà en la plaza de la Victoria ese propio dia á las 4 de la tarde una pùblica Loteria, en la que, por cuenta del Departamento general de Policía, se estraerân las respectivas suertes, por el òrden y cantidades siguientes.

SUERTES.

1. de		75
2.		50
3.		100
4, 5, 6, 7	à 30 pesos una	120
8, 9, 10	à 50 idem	150
11, 12, 13, 14, 15	à 25 idem	125
16, 17, 18, 19, 20, 21	à 30 idem	180
22, 23	á 25 idem	50
24.		150
25.		500
26.		300
27.		200
	TOTAL	$2000

REGIMIENTO DE PATRICIOS DE INFANTERIA DE BUENOS AIRES.

Se aproxima el dia 25 de Mayo, dia que deben celebrar todos los Patricios, concurriendo á salemnizarlo; y para esto ha ordenado el Sr. Coronel gefe accidental del cuerpo, se citen todos los ciudadanos que componen los tres batallones para el 25 del presente à las 7 de la mañana, á cuya hora se principiará á formar el Regimiento, y despues de la formacion se pasará lista para tomar noticia de los faltos, que sufrirán la pena à que se hacen acreedores por su inasistencia; y para conocimiento de todos y no se alegue ignorancia se publica este aviso.—Buenos Aìres, Mayo 17 de 1833.

RAMIRO.

REGIMIENTO DE PATRICIOS DE INFANTERIA.

Para el mes de junio prôximo entran de servicio las compañias de Cazadores y artilleria del segundo batallon, y los restos de las que de él están de servicio en el presente mes; lo mismo que Granaderos 1.ª y 2.ª del tercer batallon: debiendo todos presentarse al cuartel el treinta y uno del corriente à las 3 de la tarde: lo que se hace saber de órden del Sr. Gefe del cuerpo. Buenos Aires, mayo 16 de 1833.

RAMIRO.

BATALLON DE DEFENSORES DE BUENOS AIRES.

El aniversario de nuestra patria exige de sus Defensores la cooperacion à su magnificencia; el Sr. General ordena que los individuos de su mando se presenten el 25 del corriente ã las seis de la mañana con centro blanco, à saludar al Sol que en 24 ocasiones nos ha recordado la libertad que recibimos el 25 de Mayo de 1810

Buenos Aires, mayo 13 de 1833.

GUESALAGA.

REGIMIENTO DE PATRICIOS DE INFANTERIA DE BUENOS AIRES.

Para el jueves veinte y tres del corriente á las ocho de su mañana, se presentaràn en este cuartel de órden del Sr. Coronel todos los individuos que estuvieron acuartelados en el mes de Enero de este año, para ser pagados de él: Buenos Ayres, Mayo 21 de 1833.

RAMIRO.

AL PUBLICO.

Madama de Harme y su hija Eufroisna, maestras de bordado del colegio de San Miguel, ponen en conocimiento de este respetable publo que han abierto, con superior permiso, una escuela para niñas en la que se enseñará á leer y escribir, aritmetica, dibujo, idiomas español y frances y la doctrina cristiana; toda clase de costuras y bordados de blanco y de seda, y sobre todo se esmerarân en dar una buena direccion à la indole de las jovenes que les serán confiadas.

Su establecimiento se halla en la calle de la Plata No 88.

SOMBREROS DE FELPA SUPERIORES POR MAYOR Y MENOR.

En la sombrereria recientemente abierta calle del Perú No. 43, de la calle de la Victoria segunda puerta para el cuartel de patricios, se encuentra un elegante y hermoso surtido de sombreros de felpa superfinos de ultima moda, y tambien sombreros de pelo del pais y franceses para hombres y para niños, todos â precios muy equitativos. m17. 8p.

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

En la confiteria calle del Perù No. 127.

Hoy Viernes 24 del corriente á las 11 en punto se rematarân precisamente à la mejor postura todas las existencias de dicho establecimiento consistiendo de un surtido de tachos, tachitos, moldes para dulces y masas y todos los demas articulos que son de necesídad para un establecimiento de esta clase.

AL MISMO TIEMPO.

Se rematarân, mostradores, armazones, vidrieras, quinqueses, asientos, botellones, confites, y otros dulces &a.

Por J. J. Arriola y Ca.

DE TABLAZON.

Interesante â los carpinteros y especuladores el miercoles 29 del corriente á las 11 en punto de la mañana en el corralon del Sr. Fontana calle de la Plata No. 289 se rematarân precisamente â la mejor postura por conclusion de factura de 60 â 80 mil pies de tablas de pino que se hallan almacenadas, y cuya venta se hará á lotes proporcionados.

PEDRO DE ANGELIS.
Editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.